

MERCOSUR/PM/SO/DECL.33/2021

"DECENIO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"

VISTO:

En los pueblos indígenas, naciones originarias milenarias, "Las lenguas no son únicamente símbolos de identidad y pertenencia a un grupo, sino también vehículos de valores éticos. Constituyen la trama de los sistemas de conocimientos mediante los cuales estos pueblos forman un todo con la tierra y son cruciales para su supervivencia. El futuro de sus jóvenes depende de ellas" (Minnie Degawan).

Las lenguas podrían considerarse el alma de toda cultura, que nos permite conocer y entender la forma de vida milenaria.

Los idiomas o la forma de comunicarse de la naciones y pueblos indígenas son instrumentos de transmisión de conocimientos de generación a generación, saberes de sus antepasados, que en la actualidad pueden ser valiosos para la sobrevivencia de la humanidad, manejo de riegos, soluciones para el cambio climático, astronomía y otras ciencias muy avanzadas, que hoy por hoy aún se siguen practicando en las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Desde el punto de vista cultural, la selva amazónica es una de las regiones más diversas del planeta, pues según recientes investigaciones, dicha cuenca amazónica albergó pueblos indígenas que hablaban, hasta finales del siglo XX, unas 300 lenguas. Los pueblos nativos que hablan estas lenguas pertenecen a diferentes familias lingüísticas y el número de familias distintas ronda la veintena, y entre ellas no se ha probado una relación filogenética clara, lo cual sugiere que tanto la diversidad cultural como lingüística se remonta a milenios atrás. Esta diversidad pudo mantenerse, en parte, porque a diferencia de otras regiones donde existieron importantes imperios, en esta región no existieron

sociedades estatales suficientemente duraderas como para tener un efecto nivelador en el plano cultural y lingüístico.

Las grandes familias lingüísticas de la región son:

- Lenguas tupí, es la familia de lenguas autóctonas actualmente más extendida en la región, aunque parte de su expansión dentro de la región pudo darse en un período reciente.
- Lenguas ye o ge, tras las lenguas tupí es la familia más extendida en la región amazónica.
- Lenguas caribes, es una familia que se expandió probablemente desde la parte septentrional de la Amazonía, aunque existen miembros de esta familia lingüística en el centro de la Amazonía.
- Lenguas arawak, es una familia ubicada básicamente en la región circun amazónica propiamente dicha.
- Lenguas pano-tacanas, Amazonía suroccidental.
- Lenguas tucanas, en el curso alto del Amazonas y alto Vaupés.

A ello se suma que una gran parte de la población altiplánica domina el idioma quechua o aimara. El primero que abarca a Ecuador, Perú, Chile, Argentina y Bolivia para su uso cotidiano.

Conforme a datos del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, por la falta de políticas y priorización para los idiomas de

pueblos originarios, más del 90% habrán desaparecido para el 21003, así mismo refiere que se calcula que de 6700 lenguas que se hablan en el mundo, 40% se encuentran en peligro de desaparición y/ o extinción, la mayoría de ellas son lenguas indígenas, que se encuentran en riesgo las culturas y sistemas de conocimiento a los que pertenecen, los pueblos indígenas constituyen cerca del 6% de la población mundial y hablan más de 4000 lenguas.

CONSIDERANDO

El derecho de las naciones y pueblos indígenas están protegidas por normativas internacionales, iniciamos citando (textual):

La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Artículo 1:

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 13:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura (...).

Pacto internacional de derechos civiles y políticos

Artículo 27:

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su

propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 28:

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar ese objetivo.

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

Artículo 2:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

En diciembre de 2016, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/71/1784, que proclamó el año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con la finalidad de llamar la atención sobre la pérdida de los idiomas indígenas y la necesidad de conservar, revitalizar y fomentar las mismas a nivel nacional e internacional.

Así mismo mediante Resolución A/75/775 de fecha 25 de noviembre de 2019 años, en el Septuagésimo Quinto periodo de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el numeral 25, 26, 27 y 28; 25. Recuerda la proclamación del período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas,

promoverlas y de adoptar medidas urgentes a los niveles nacional e internacional, y la invitación a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que actúe como organismo coordinador de las actividades del Decenio Internacional, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y otros organismos pertinentes, dentro del límite de los recursos disponibles; 26. Decide convocar un acto de alto nivel en 2022, organizado por la Presidencia de la Asamblea General, para inaugurar el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, y solicita a la Presidencia de la Asamblea General que apoye las iniciativas que permitirán celebrar con éxito el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, con los recursos disponibles; 27. Invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos nacionales con fondos suficientes para que se celebre con éxito el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas en colaboración con los pueblos indígenas, e invita a los pueblos indígenas, como custodios de sus lenguas, a que inicien y elaboren medidas apropiadas para celebrar el Decenio Internacional; 28. Recuerda el acto de alto nivel para la clausura del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019), que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 17 de diciembre de 2019, y toma nota del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el documento final estratégico del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019).

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

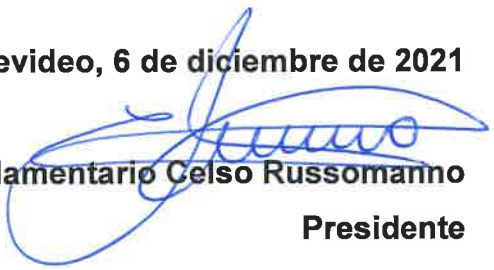
DECLARA:

Artículo 1: La importancia de la proclamación de la Asamblea de las Naciones Unidas que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2019 del período 2022-2032 “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas”, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar medidas urgentes a los niveles nacional e internacional, y la invitación a la Organización de las



Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que actúe como organismo coordinador de las actividades del Decenio Internacional.

Montevideo, 6 de diciembre de 2021



Parlamentario Celso Russomanno
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario